



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 174/2014

REF: ACORDADA 7827 - Modifica Ac. 7824, Publicación Sentencias de Casación

Montevideo, 28 de noviembre de 2014.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la **Acordada n° 7827**, la que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7827

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil catorce, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge Larrioux, -Presidente-, Jorge Ruibal Pino, Jorge Chediak y Ricardo C. Pérez Manrique, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Fernando Tovagliare Romero;

DIJO

I) que por Acordada n° 7824 de 14 de octubre de 2014, se resolvió que las **sentencias de casación** dictadas por la Suprema Corte de Justicia serán **publicadas** en el sitio web del Poder Judicial;

II) que División de Comunicación Institucional sugiere que la responsabilidad del envío de los documentos a publicar continúe a cargo de la Sección Notificaciones de la Secretaría Letrada de la Corporación, tal como se venía haciendo antes de la vigencia de la Acordada n° 7824, en virtud de que es la mencionada dependencia la que se encarga de las notificaciones y, por lo tanto, está en condiciones de disponer el envío del documento en forma inmediata al cumplimiento de dicha formalidad procesal ;

ATENCIÓN:

a lo expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 239 ordinal 2° y 8° de la Constitución de la República y artículo 55 numeral 6° de la Ley n° 15.750;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1°.- Modificase el art. 2° de la Acordada n° 7824, el que quedará redactado del siguiente modo:

2°.- La gestión y responsabilidad de la publicación de las sentencias en el Portal del Poder Judicial estará a cargo de la División Comunicación Institucional, debiendo la Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia enviar, en forma continua,

debidamente tratados para su publicación, los documentos en formato digital alcanzados por el artículo 280 del Código General del Proceso.-

2º.- Comuníquese.-”

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-



Cra. María Rosa CHAMACHOURDJIAN
Director General
Servicios Administrativos